



## EL GOBIERNO ACORDÓ LAS TARIFAS PARA EL TRANSPORTE DE CEREALES, OLEAGINOSOS Y AFINES



Firma del convenio

El Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. José Manuel de la Sota, junto a la Ministro de la Producción y Trabajo, Cra. Adriana Nazario, y el Secretario de Industria y Comercio, Lic. Jorge Mansilla, el jueves 15 de marzo firmaron un **Acta Acuerdo de Tarifas para el Transporte de Cereales, Oleaginosos y Afines**, con representantes de entidades agropecuarias.

Suscribieron el Acuerdo, el Gobernador José Manuel de la Sota, la Cra. Adriana Nazario, el Lic. Jorge Mansilla y, Luis Castillo en representación de Cartez; Miguel Carboni por la Federación Agropecuaria Argentina (FAA); Juan Carlos Martínez, en nombre de Coninagro; Rolando Pérez, de la Cámara Empresaria del Autotransporte de Cargas de Córdoba (CEDAC); Juan Carlos Giraudo, Director Ejecutivo de la Sociedad de Acopiadores de Granos de Córdoba; Eduardo Gallo, Presidente de la Bolsa de Cereales de Córdoba; Eduardo Marclé, por la Federación Cordobesa del Transporte Automotor de Cargas (FE.CO.T.A.C.), y Emilio Perazzio, en representación de Cámara Industrial de Aceites Vegetales de Córdoba.

Se estableció la tarifa vigente para el año 2007, conforme al siguiente esquema (Decreto 2032/03 – tarifa actualizada 2006).

- De 0 a 80 Km. Tarifa 2006, más un 22 %.
- De 81 a 200 Km. Tarifa 2006, más el 15%, menos el 5 %.
- De 201 a 350 Km. Tarifa 2006, más el 15 %, menos el 7 %.
- Más de 350 Km. Tarifa 2006, más el 15 %, menos el 9 %.

Asimismo, se acordó un mecanismo equitativo de asignación de cargas, otorgándole prioridad al transportista con arraigo local.

En el Acta Acuerdo se reconoce además, el derecho de FE.CO.T.A.C. a ejercer el control sobre el pago de las tarifas establecidas y la regularidad en la liquidación de las mismas.

Finalmente, se convino fijar para la primer quincena del mes de febrero de cada año, la realización de una reunión especial del Consejo, que tratará la necesidad o no de efectuar nuevas adecuaciones tarifarias.

Cabe destacar que este Acta Acuerdo responde a lo dispuesto por el Convenio firmado a nivel nacional el pasado 8 de marzo del presente año, entre la Confederación Argentina de Transporte Automotor de Cargas y diversos sectores de la producción y comercialización de cereales, en el que se estableció un nuevo régimen tarifario para la actividad y se solicitó a las Provincias que convocasen a sus respectivas Comisiones Asesoras para analizar la adecuación de las tarifas vigentes en cada jurisdicción al nuevo cuadro tarifario.